

" CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES "

QUE HACE EL SEÑOR DON KLEBER QUIROZ

VELASQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES

CARLOS VANONI FIGUEROA Y DON ARDU-

RO VANONI FERNANDEZ . - - - - -

(- Cuantía Indeterminada) . -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el treinta de Diciembre

de mil novecientos ochenta y cinco , ante mí , MARCOS DIAZ

CASQUETE , Abogado , Notario Público Vigésimo Primero de

este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores

Kléber Quiroz Velásquez, ejecutivo; y doña Monserrate Vanoni

Fernández , dedicada a los quehaceres de su hogar; y, por

otra parte, los señores Carlos Vanoni Figueroa, casado,

ejecutivo; y, Arturo Vanoni Fernández, casado, ejecutivo;

los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a

quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones

sociales, a la que proceden por sus propios derechos, con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron

la Minuta del tenor siguiente : - " SEÑOR NOTARIO : -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, que consiste

dentro de las siguientes cláusulas : - PRIMERA : - TERCERA-

VINIENTES : - Intervienen en la celebración de la presente

Escritura, las siguientes personas : por una parte, el señor

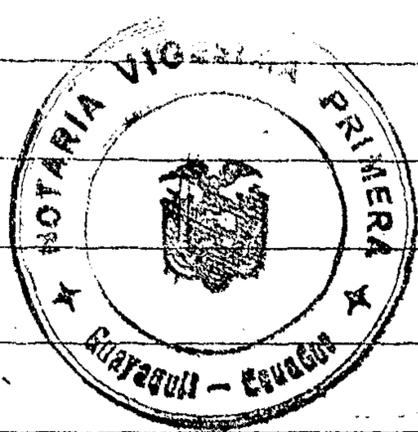
don Kléber Quiroz Velásquez, por sus propios derechos y el

NOTARIA
1.ª PRIMERA



CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
CASQUETE



1 su calidad de CEDENTE, acompañado de su cónyuge señora doña

2 MONSERRATE VANONI FERNANDEZ, quien comparece en este acto

3 en señal de asentimiento; y, por otra parte, los señores;

4 don CARLOS VANONI FIGUEROA, y don ARTURO VANONI FERNANDEZ,

5 por sus propios derechos y en la calidad de CESIONARIOS . -

6 SEGUNDO : - ANTECEDENTES . - a) Mediante Escritura Pública

7 autorizada por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, e

8 diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e

9 inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de Septiembre de

0 de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compa-

1 ñía de responsabilidad limitada denominada CAMPUNPEL CIA.

2 LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, con un capital social de CIENTO

3 MIL SUCRES, divididas en cien participaciones de un mil su-

4 cres , cada una de ellas pagadas en un cien por ciento.-b)

5 Actualmente el capital social de la compañía se encuentra

6 suscrito en la siguiente forma: KLEBER QUIROZ VELASQUEZ,

7 propietario de cuarenta participaciones de un mil sucres

8 cada una; AURÓ VANONI FERNANDEZ, propietario de treinta y

9 cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, la se-

0 ñora DALILA LEON SOLORZANO DE BEDRAN, propietaria de veinti-

1 cinco participaciones de un mil sucres cada una.-c) La Jun-

2 ta General de Socios de la Compañía , celebrada el nueve

3 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por unani-

4 midad autorizó al socio KLEBER QUIROZ VELASQUEZ, para que

5 ceda sus cuarenta participaciones que tiene en el capital

6 social de la Compañía, en favor de los señores CARLOS VAN-

7 NI FIGUEROA, y ARTURO VANONI FERNANDEZ . - TERCERA: - CESION

8 DE PARTICIPACIONES . - Con lo expuesto anteriormente, el

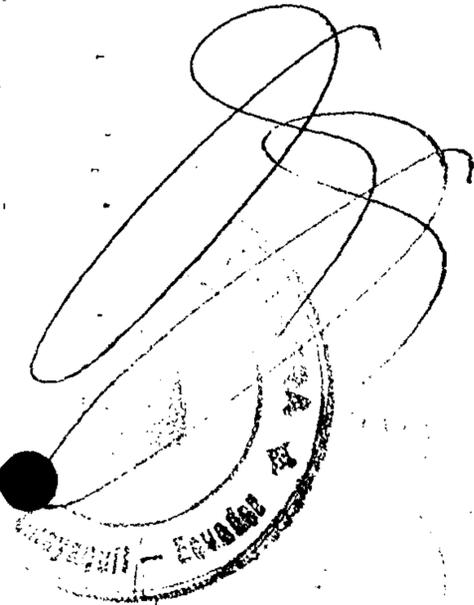
Guayaquil, 9 de Diciembre de 1985

CERTIFICO:

Que la Junta General extraordinaria de Socios, de la Compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al socio KLEBER QUIROZ VELASQUEZ, para que cediera cuarenta participaciones de un mil sucres que tiene en el capital Social de la Compañía, en foavor de los señores Carlos Vanoni Figueroa y Arturo Vanoni Fernández.



AURO VANONI FERNANDEZ
Presidente de la Junta.



TARIA
PRIMERA



SANTON
AQUIL

RCOS N.
BQUETE

1 señor don Klóber Quiroz Velásquez, acompañado de su cónyuge
2 señora MONSERRATE VANONI FERNANDEZ, tiene a bien ceder o
3 transferir cuarenta participaciones de un mil sucres cada
4 una, que tiene en el capital social de la Compañía CAMPUN-
5 PEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, en favor de los se-
6 ñores CARLOS VANONI FIGUEROA y ARTURO VANONI FERNANDEZ, de
7 la siguiente forma: veinte participaciones a favor del se-
8 ñor CARLOS VANONI FIGUEROA, y , veinte participaciones a
9 favor del señor ARTURO VANONI FERNANDEZ. - CUARTA : - ACEP-
10 TACION . - Los señores CARLOS VANONI FIGUEROA y ARTURO VANONI
11 FERNANDEZ, aceptan la presente cesión de participaciones
12 hechas a su favor , por convenirles así a sus intereses. -
13 QUINTA : - PRECIO :- El precio pactado por esta cesión a
14 título oneroso es de un mil sucres por cada participación
15 los mismo que ascienden a la suma de cuarenta mil sucres,
16 cantidad que ha sido pagada en dinero efectivo y a entero
17 satisfacción de los cedentes. - SEXTA : - Con la presente
18 cesión de participaciones sociales, el capital social de la
19 Compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, queda
20 integrado de la siguiente manera: a) el señor Arturo Vanoni
21 Fernández propietario de treinta y cinco participaciones
22 de un mil sucres cada una ; b) la señora Dalila León Golea
23 zano propietaria de veinticinco participaciones de un mil
24 sucres cada una; c) el señor Carlos Vanoni Figueroa propieta-
25 ria de veinte participaciones de un mil sucres cada una; y, d)
26 el señor Arturo Vanoni Fernández, propietario de veinte -
27 participaciones de un mil sucres cada una. -Agregue Usted
28 señor Notario, las demás cláusulas de estilo y necesarias

para la completa validez y perfeccionamiento de la presente

Escritura.-f) Antonio Flores S.-Abogado Antonio Flores Soriano.-Registro número tres mil ochocientos ochenta y cinco.-Guayaquil".-(Hasta aquí la Minuta que queda elevada a Escritura Pública).-Es copia.-Queda agregado a este Registro, Certificación conferida por el Secretario de la Compañía Campunpel Cia. Ltda. Camarones Punta Pelada .-Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Day fe.

KLEBER QUIROZ VELASQUEZ
Ced. U. No. 0900997917
Ced. Trib. No. 15374
Certif. de Vot. 05201

MONSERRATE VANONI FERNANDEZ
Ced. U. No. 0902790864
Ced. Trib. No. 132682
Certif. de Vot. 004-261

CARLOS VANONI FIGUEROA
Ced. U. No. 1200372074
Ced. Trib. No. 034311
Certif. de Vot. Sin relevos

ARTURO VANONI PRIQUANDEZ
Ced. U. No. 0901458828
Ced. Trib. No. 05334
Certif. de Vot. 047287

FIG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil

1 FICO: que con fecha de hoy, se tom6 nota de las cesiones de participacio
2 nes que contiene esta escritura a fojas 17.482 y 17.500 del Registro -
3 Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cinco,
4 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Abril -
5 de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AD. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28